



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2023-MPP.

Pomabamba, 18 de agosto de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE POMABAMBA.

VISTO:

En la Acta de la Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 18 de agosto de 2023, el OFICIO MÚLTIPLE N° 40-2023-GR/GR, presentado por el Gobernador Regional de Ancash, en su calidad de Presidente del CORESEC ANCASH; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 31433, establece que: "(...) Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda (...)";

Que, según el numeral 11 del artículo 9° de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, autorizar los viajes que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.

Que, habiendo visto en la Acta de la Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 18 de agosto de 2023, el OFICIO MÚLTIPLE N° 40-2023-GR/GR, presentado por el Gobernador Regional de Ancash, en su calidad de Presidente del CORESEC ANCASH, indicando lo siguiente: "(...) convoque a su persona, como Miembro Titular del CORESEC ANCASH, a la I SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023, que se llevará a cabo el día Lunes 21 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, a horas 10:30 a.m. de forma PRESENCIAL en el Auditorium Central del GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH (...)".

Por los considerandos anteriormente mencionados, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20°, artículo 39° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, luego de un proceso democrático de elección con la dispensa de lectura del Acta, por **UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL** en pleno con la autonomía que le reviste;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el viaje el 21 de agosto del presente año, al Sr. Alcalde DANIEL SALOMÓN OCAÑA ALEJO, para que participe de manera presencial, como miembro titular del CORESEC ANCASH, en la "I SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023", en el Auditorium Central del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, las funciones de la Alcaldía a la Sra. Lupe Victoria Cueva Sáenz De Ramírez, el día 21 de agosto del presente año, en su calidad de Regidora del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, para que pueda ejercer las atribuciones y funciones del Sr. Alcalde Daniel Salomón Ocaña Alejo durante su ausencia.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, conforme a la designación presupuestal de gastos de pasaje y viáticos, realizar el trámite correspondiente según sus funciones para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCÁRGUESE, a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional y en la página web de la Entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash



alcaldia@munipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



www.munipomabamba.gob.pe